



Factura: 001-002-000032977



20170901019P03545

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION  
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901019P03545					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:02)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERNANDEZ ALCIVAR PEDRO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921289609	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FLORES HENRIQUEZ JESSICA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922810114	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PARRAGA IBARRA MARJORIE LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920635992	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SALVATIERRA FLORES WILMER ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923085302	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION  
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Atto: Mónica de la Cruz C.  
Notario(a) Público(a)  
Guayaquil

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
HERNANDEZ ALCIVAR PEDRO VICENTE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
FLORES HENRIQUEZ JESSICA MERCEDES	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
PARRAGA IBARRA MARJORIE LORENA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
SALVATIERRA FLORES WILMER ALBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SIGECAS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ

POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: N82 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIENTO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital.**

**Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

**Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal

19  
Ana Estrella Durán C.  
ABOGADO ECUATORIANO  
CALLE 10/100 QUITO

ADL. Merys  
NOTARIO  
DEL DISTRITO  
BARRIO  
SAN  
ANTONIO  
DE  
SAN  
ANTONIO  
DE  
SAN  
ANTONIO

o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

#### CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

HERNANDEZ ALCIVAR PEDRO VICENTE	200	200.0	50.0	50.0	0.0	150.0
FLORES HENRIQUEZ JESSICA MERCEDDES	200	200.0	50.0	50.0	0.0	150.0
PARRAGA IBARRA MARJORIE LORENA	200	200.0	50.0	50.0	0.0	150.0
SALVATIERRA FLORES WILMER ALBERTO	200	200.0	50.0	50.0	0.0	150.0
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800.0</b>	<b>200.0</b>	<b>200.0</b>	<b>0.0</b>	<b>600.0</b>

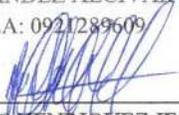
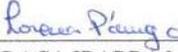
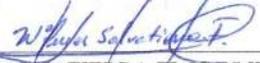
  
 Ana María Salazar  
 Administradora General  
 DE LA COMPAÑIA

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PARRAGA IBARRA MARJORIE LORENA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FLORES HENRIQUEZ JESSICA MERCEDDES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

Escritura Pública  
del Centro de  
Arbitraje y Mediación  
del CNUCEC

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

 HERNANDEZ ALCIVAR PEDRO VICENTE CEDULA: 0921289609	
 FLORES HENRIQUEZ JESSICA MERCEDES CEDULA: 0922810114	
 PARRAGA IBARRÁ MARJORIE LORENA CEDULA: 0920635992	
 SALVATIERRA FLORES WILMER ALBERTO CEDULA: 0923085302	



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO NELSON RAFAEL CARRION CARRION

Identificacion: 0914217784

4  
NOTARIO PÚBLICO  
NELSON RAFAEL CARRION CARRION  
TEL: 0914217784

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 092128960-9

APellidos y Nombres: **HERNÁNDEZ ALCIVAR PEDRO VICENTE**  
Lugar de Nacimiento: **GUAYAS BALZAR BALZAR**  
Fecha de Nacimiento: **1981-12-19**  
Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
Sexo: **M**  
Estado Civil: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO**  
E3343V3142

APellidos y Nombres del Padre: **HERNÁNDEZ MENDOZA PABLO JORGE**  
APellidos y Nombres de la Madre: **ALCIVAR OCHOA GLORIA ELIZABETH**  
Lugar y Fecha de Expedición: **BALZAR 2014-09-22**  
Fecha de Expiración: **2024-09-22**

Director General: *[Signature]*  
Área de Control: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
7 DE ABRIL 2017

128 JUNTA Nº  
128 - 297 NÚMERO  
0921289609 CÉDULA

HERNÁNDEZ ALCIVAR PEDRO VICENTE  
APellidos y Nombres

GUAYAS PROVINCIA  
GUAYAS CANTÓN  
FEBRES CORDERO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
ZONA: 1




ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017  
GARANTIZANDO TU SUFRAGIO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JRV

REP. IDM. MJ.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PARRAGA IBARRA MARJORIE LORENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI EL CARMEN  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 092063599-2




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PARRAGA VERGARA GASTON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE IBARRA ARAUZ MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-05-29  
FECHA DE EXPIRACION 2022-05-29

V4443V4422

*Lorena Parraga*




DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

194 JUNTA Nº  
194 - 218 NÚMERO  
0920635992 CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES  
PARRAGA IBARRA MARJORIE LORENA

GUAYAS PROVINCIA  
GUAYAQUIL CANTÓN  
FEBRES CORDERO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
ZONA: 1




CNE INSTITUCIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

CNE INSTITUCIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017  
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Lorena Parraga*

SECRETARÍA DE LA JIV



